

narquía de Francia ha sustituido á la de Roma. París puede con razon rivalizar con la ciudad eterna; no solamente ha igualado su gloria, sino que la ha sobrepujado, « puesto que en ninguna parte se lee más que en nuestra historia, que una misma ciudad haya sido por espacio de mil doscientos años capital de un mismo Estado. » Si la Roma antigua puede preciarse de su monte Capitolino, ¿no tiene París la montaña de Santa Genoveva, « santa montaña de donde manan incesantemente las gracias y las bendiciones celestes? » Y no se diga que estas comparaciones son pueriles; con toda su necedad están llenas de consecuencias políticas.

Luis XIV está llamado, segun dice *d' Aubry*, á elevar la monarquía francesa por los mismos medios que han servido á los Romanos para formar su imperio hasta la cúspide de la majestad y de la grandeza. Los Franceses, de la misma manera que el pueblo rey, merecen, por sus grandes y extraordinarias hazañas, la cualidad gloriosa que el poeta atribuye á los Romanos, la de *señores de toda la tierra*. ¿Cuáles son los títulos de esta ambiciosa pretension? Segun el legista son claros como la luz. Desde la época de Carlo Magno, el imperio de los Romanos, incorporado al de los Francos, no se distingue de éste. Un papa lo ha dicho y la historia lo prueba: ¿no son los reyes de Francia los sucesores y los herederos del gran emperador de Occidente? Verdad es que despues de la extincion de la raza carlovingia, los Capetos han hecho en el mundo una triste figura, hasta el punto de que los cronistas los llaman reyezuelos. Pero *Aubry* tiene una respuesta perentoria para esta dificultosa objecion; es una máxima fundamental de la monarquía francesa que los derechos adquiridos una vez por la corona no pueden ser distraidos ó separados de ella. No necesita más que este principio el legista para reconstruir el imperio del gran emperador en favor de los Borbones. ¿Qué importan los tratados que han desmembrado la herencia de Carlo Magno? ¿Qué importan los tratados más recientes que han consagrado cesiones de territorios? El jurisconsulto frances destruye todos estos tratados con la *ley sálica*, que declara inalienables los derechos de la corona; no puede quedar duda alguna sobre este punto, puesto que el Parlamento lo ha resuelto por medio de decisiones célebres. Bien pudiera objetarse al legista, preguntándole qué *ley sálica* es

ésa que tiene más fuerza que los tratados internacionales, y cuál es el fundamento de la singular autoridad que se atribuian los Parlamentos de decidir con sus resoluciones las cuestiones de derecho de gentes. Pero estas objeciones no tendrían valor alguno para el legista de Luis XIV. ¿No hacía conquistas el gran rey por medio de decretos? Si los Parlamentos podían anexionar territorios á la Francia, podían también mantener la indivisibilidad, la inalienabilidad y imprescriptibilidad de la monarquía francesa.

La máxima es realmente de una sencillez admirable, como dice *Aubry*, y conduce á consecuencias igualmente maravillosas: « La primera, que todo aquello que en algun tiempo ha sido conquistado y poseido por los Franceses queda comprendido bajo el nombre de Francia, y no puede ya ser separado de ella; y la segunda, que el solo título de rey de Francia reclama perpétuamente contra la usurpacion de los emperadores de Alemania y mantiene siempre á la primera corona de la cristiandad en una especie de posesion de su dominio y de sus derechos enajenados. Así es que los reyes de Francia han considerado siempre á los pueblos y á los príncipes de Alemania como verdaderos súbditos y vasallos suyos; de la misma manera que éstos en los tiempos difíciles los han mirado siempre como sus verdaderos soberanos y protectores. » La Alemania se estremece aún al recuerdo de las bellas provincias que las armas francesas han arrancado al imperio; esto consiste en que no entienden los principios de la *ley sálica*. La cesion de la Alsacia no se ha hecho á título de conquista; es una *restitucion*, y no es la última, si hemos de creer á *Aubry*: « A decir verdad, los reyes de Francia no podrían conquistar casi nada de nuevo sobre la Alemania, sino solamente recobrar el resto de lo que en otro tiempo se les ha usurpado. » La consecuencia que deduce *Aubry* es que « el imperio del mar y de la tierra y la monarquía universal están prometidas infaliblemente en los siglos futuros á los descendientes de Luis XIV. »

*Aubry*, en su ingénua conviccion, descubre las secretas pretensiones de la ambicion francesa. Se comprende el partido que sacaron de su libro los enemigos de Luis XIV; los Españoles lo divulgaron en todas las córtes de Europa, como un testimonio irre-



cusable de los peligrosos proyectos del rey de Francia. Luis XIV se creyó en el caso de desautorizar aquel *celo indiscreto*; hasta lo castigó públicamente, encerrándolo en la Bastilla. Pero el castigo no era más que una comedia; los principales personajes de la corte visitaron al prisionero, el cual probablemente no tuvo que deplorar su desgracia (1). Si el tratado de *Aubry* fuese un libro aislado, pudiera creerse que no eran más que sueños de un cerebro desarreglado. Pero el oscuro legista era el órgano de un sentimiento general; ni aún se le puede acusar de imprudencia, porque no hizo más que repetir en tiempos de Luis XIV lo que otros publicistas franceses habían escrito bajo las inspiraciones de Richelieu (2). Lo que prueba que las singulares teorías de *Aubry* eran las de todos los políticos de su tiempo, es que los mismos pensamientos, las mismas doctrinas, reaparecen en todos los escritores del siglo de Luis XIV. Podiéramos llenar páginas enteras citando testimonios de aquella literatura; no lo hacemos para que no se nos acuse de tomar al pié de la letra las exageraciones ó las adulaciones de los poetas. En realidad no era adulación; la poesía no hacía más que decir en verso lo que los hombres serios decían en su humilde prosa.

La gente de iglesia se distinguió entre los partidarios de la monarquía universal. Partiendo de la unidad absoluta en religión, llegan casi necesariamente al despotismo en política, y á la monarquía universal en el derecho de gentes. El padre *Dionisio de Santa Marta* dice que «el rey de Francia es tan superior á los otros reyes, como éstos lo son á sus súbditos» (3). Hé aquí la fórmula más clara de una teoría internacional que no hace caso de los derechos de los pueblos, que atribuye toda la autoridad á los príncipes, y á su vez subordina los príncipes á un rey de los reyes. Faltaba establecer el fundamento histórico de la dominación que se reivindicaba en favor de los reyes de Francia. *Maimbourg* se encargó de esta tarea; no hay ninguna diferencia entre

(1) Memoria de 26 de Diciembre de 1667 al duque de Chaulnes, embajador en Roma (MIGNET, *Negociaciones*, t. II, p. 584).—*Cartas del Conde d'ESTRADES*, t. VI, p. 79.—SCHOELL, *Curso de historia*, t. XXVIII, p. 116, nota.

(2) Véase el tomo X de mis *Estudios*.

(3) *Respuesta á las quejas de los protestantes*.

su sistema y el de *Aubry*. Los reyes de Francia son los sucesores de Carlo Magno; ahora bien, por la traslación hecha del imperio de los Griegos al rey de los Francos, el título y los derechos de los emperadores han pasado á la casa de Francia (1). Una vez sentado el principio, las consecuencias se deducen por sí mismas. Echamos en cara á Luis XIV su ambición inmoderada; esto es porque olvidamos que el rey de Francia es un propietario que reclama su hacienda: «Luis XIV, dice *Maimbourg*, no hace más que restablecer los antiguos límites de la monarquía francesa» (2). Entre aquellas antiguas posesiones que son patrimonio legítimo de los reyes de Francia, el jesuita cuenta en primer término los Países Bajos (3). Este orden de ideas conduce á la destrucción de todo derecho, de toda justicia. Las ligas formadas para defender la existencia de los Estados amenazados por las invasiones del gran rey, esas asociaciones tan naturales, tan legítimas, son coaliciones injustas á los ojos de los historiadores franceses: en efecto, ¿no eran los príncipes coaligados usurpadores de un dominio que pertenecía á los sucesores de Carlo Magno? Siendo así, los papeles cambian: en vano se acusa á Luis XIV por turbar la Europa con sus guerras; aquellas guerras son las más justas de todas, porque el rey las hace en defensa de sus derechos (4).

Cuando los reyes de Francia hayan recobrado sus pretendidos derechos, ¿qué será de la Europa? No habrá ya más que un pastor y un rebaño. Será el bello ideal de la monarquía universal, es decir, la tumba de la libertad; el género humano formará realmente un rebaño: la palabra *derecho* desaparecerá del lenguaje de los hombres. ¡Quimera! se dirá; ¡sueños de sabios! No despreciemos demasiado á los sabios; no son ellos los culpables; no son ellos los que han inventado la monarquía universal, sino los hombres de acción por excelencia, los conquistadores. ¿Y cuál es el móvil que los ha impulsado á someter el mundo á sus leyes? El orgullo del despotismo, que no ve nada imposible, porque cree

(1) MAIMBOURG, *Historia de los iconoclastas*, p. 67.—*Historia de la decadencia del imperio desde Carlo Magno*, p. 3.

(2) IDEM, *Historia de la Liga*, Epístola dedicatoria.

(3) IDEM, *ibid.*, p. 65.

(4) MAIMBOURG, *Historia del cisma de los Griegos*, lib. III.



que todo debe humillarse ante él. La monarquía universal es ciertamente una quimera. Pero ¿qué quimera hay que no haya entrado en la cabeza de algún déspota? La idea que parece quimérica en el siglo XVII se ha reproducido en el XIX. También Napoleón se tenía por sucesor de Carlo Magno, y reivindicaba la herencia del rey de los Francos. Si el gran emperador corrió en pos de la quimera del imperio de Occidente, ¿por qué no ha de haber abrigado las mismas ilusiones Luis XIV, que con más razón podía llamarse sucesor de Carlo Magno?

N.º 4.—*La ambición de Luis XIV.*

Luis XIV protesta contra la ambición que sus enemigos le imputan como un crimen. Apenas ha tomado las riendas del gobierno se difunde la inquietud por Europa; todavía no ha hecho el joven rey ninguna guerra, y ya los príncipes temen por su independencia. Luis XIV trata de tranquilizarlos. En 1662 escribe al elector de Maguncia por su propia mano, para desengañar á los que pudieran dar crédito á aquellos falsos rumores: «No hay nadie, dice, sin excepción, que sea más celoso que él para la conservación de la paz, la cual será siempre el objeto de sus deseos y de sus afanes» (1). No es mala profesión de fe para un joven monarca; pudiera resumírsela en una palabra: la monarquía es la paz. Pero cuando se trata con reyes, hay que aprender lo que quieren decir las palabras. Luis XIV repitió hasta su muerte aquellas protestas pacíficas, lo cual no impidió que su largo reinado haya sido una lucha incesante contra toda la Europa. Es difícil creer en su buena fe, cuando se lee la carta que en 1663 dirigió al conde de Estrades, su embajador en La Haya: «Yo no soy ese peligroso vecino, ni ese príncipe tan inmoderadamente ambicioso y tan ávido de los Estados de otro, como hacen creer mis envidiosos con odiosas exageraciones, para suscitar en todas partes recelos de mi poder. Gracias á Dios, me ha tocado un reino bastante considerable para no tener inquietudes ni deseo violento de extender más mi

(1) Luis XIV, *Obras*, t. V, p. 82.

dominación» (1). ¿Se creará que el príncipe que escribía estas palabras, meditaba al mismo tiempo la conquista de los Países Bajos? ¿Qué digo? había dirigido ya su mirada á la magnífica herencia de la casa de España.

Es necesario creer que los reyes dan á las palabras un sentido diferente que el resto de los mortales. Esto no es una sátira, sino la pura verdad. Luis XIV invadió la Bélgica; á esta invasión nosotros la llamamos una guerra, la más injusta de todas, puesto que se fundaba solamente en un miserable equívoco. Estamos equivocados; Luis XIV escribe en 1667 á d'Estrades: «Yo no buscaré nunca los disturbios por mi gusto, puesto que no deseo más que la razón y la justicia» (2). ¿Luis XIV no deseaba más que la razón y la justicia, en el momento mismo en que supeditaba el buen sentido á su ambición, despreciando el derecho! ¿Qué trastorno del orden moral! Acaso no hacemos bien en poner en duda la buena fe del gran rey; ¿no creía que le asistían títulos para la posesión de los Países-Bajos, una de las más antiguas conquistas de los reyes de Francia, como dice *Maimbourg*? Sucede con la justicia lo mismo que con la paz; en boca de los reyes, estas bases de la sociedad humana no son más que palabras, y estas palabras sirven para ocultar la pasión de la guerra y el desprecio del derecho.

Luis XIV llamaba quimera á la monarquía universal (3). Tenía razón, si por monarquía universal se entiende una dominación tal como la soñaba el héroe macedonio, tal como los Romanos la practicaron dentro de ciertos límites. El rey de Francia tenía demasiado buen sentido y no suficiente empuje para concebir los proyectos gigantescos que se atribuyen á los grandes conquistadores; no era de la raza de los Alejandro ó de los Napoleones. Pero ¿es cierto que todo era quimérico en los proyectos de monarquía universal que la Europa imputaba á Luis XIV? Si aquellos proyectos eran tan absurdos, ¿por qué se alarmaron los príncipes y los pueblos? ¿Por qué cuidó tanto de justificarse el rey de

(1) *Cartas del Conde d'ESTRADES*, t. II, p. 192.

(2) *IDEM*, *ibid.*, t. V, p. 193. Compárese *ibid.*, VI, 49.

(3) Despacho de 1668, en *MIGNET*, *Negociaciones*, t. II, p. 544.



Francia? Lo que los príncipes temían era aquellas invasiones incasantes, aquel poder que acabaría por ser tan excesivo que la voluntad de Luis XIV llegaría á ser la ley. Aquellos proyectos eran tan poco quiméricos, que llegaron á realizarse en una cierta época, según de comun acuerdo confiesan, así los enemigos como los amigos del gran rey. A las protestas oficiales de Luis XIV opondremos sus palabras confidenciales; él mismo nos dirá si era infundado el temor que su ambición inspiraba á la Europa.

Luis XIV escribe al mariscal Villars: «*Engrandecerse es la más digna y la más agradable ocupacion de un soberano*» (1). En sus *Memorias históricas* la ambición se revela con una naturalidad que prueba que era el sentimiento dominante del gran rey. La guerra contra las Provincias Unidas puede compararse con la lucha del lobo contra el cordero; cuando la envidia y el temor unieron á la Europa contra el jóven vencedor, conservó su superioridad y dictó las condiciones de la paz. Escuchemos con qué satisfacción habla de sus hazañas: «Yo disfrutaba plenamente de mi buena fortuna y de mi buena conducta que me habían hecho aprovechar todas las ocasiones propicias para ensanchar los límites de mi reino á costa de mis enemigos» (2). En otro lugar añade, como una especie de máxima ó moraleja de aquella primera campaña contra la Europa coaligada: «*Un corazón bien nacido es difícil de contentar, y no puede quedar plenamente satisfecho sino con la gloria; pero en cambio esta especie de placer lo llena de felicidad, haciéndole creer que solamente él era capaz de la empresa y digno del éxito*» (3).

Léjos estamos de la moderación y de la justicia, y más léjos aún del amor á la paz de que hacía gala Luis XIV en sus declaraciones diplomáticas. Sus despachos no eran, pues, más que vanas palabras, que no podían engañar más que á los que querían ser engañados. Sin embargo, es tal la ceguedad que produce el egoísmo real, que puede decirse, en cierto sentido, que Luis XIV obraba de buena fe cuando decía que amaba la paz y la justicia;

(1) LEMONTEY, *Monarquía de Luis XIV*, p. 369, notas.

(2) LUIS XIV, *Obras*, t. IV, p. 169.

(3) *Memorias de NOAILLES*, en PETITOT, t. LXXIII, p. 130.

se hacía ilusión á sí mismo ántes de engañar á los demás. Escuchemos sus confidenciales: «Me ha agradado que la *justicia* me haya abierto la puerta de la *gloria* y que me haya proporcionado ocasión de hacer ver á la tierra entera que todavía hay un rey en el mundo» (1). Hé aquí el orgullo real en toda su ingenuidad. Hemos dicho que Luis XIV llevó hasta el sacrilegio esta adoración de sí mismo: hace á Dios cómplice de sus injustas guerras: «*Las victorias son la elección y los sufragios del cielo mismo*, cuando ha resuelto someter las demás potencias á una sola» (2).

Hé aquí la justicia de Luis XIV; no es ciertamente la justicia tal como la entiende el resto de los mortales. Sin embargo, la historia no debe ser injusta á su vez, ni aún con los príncipes que huelen los derechos de los pueblos. Los reyes serían impotentes si no encontrasen un apoyo en las naciones, de las cuales usan y abusan como de una cosa suya. La Francia era cómplice de Luis XIV; al ménos la nobleza, que es el único elemento que figura en el siglo XVII; todavía no es nada el estado llano que más adelante ha de serlo todo. En su origen la nobleza había tenido por única misión la guerra, y no concebía que el poder real tuviese otra: «Un rey de Francia, decían los cortesanos de Luis XIV, era esencialmente militar; en el momento en que envainaba su espada, dejaba de reinar.» El ardor de los nobles igualaba al del jóven rey: «Tantos valientes, decía, como veía animados por mi servicio, parecía que á cada momento me pedían que suministrase materia á su valor» (3). Aquellas pasiones guerreras en la nobleza, aquella sed de engrandecimiento en el rey, no datan de Luis XIV; las hemos encontrado en el siglo XVI; estos sentimientos fueron los que arrastraron á los reyes de Francia á Italia. En el siglo XVII la ambición siguió siendo la misma, pero se inspiró más en la política. Richelieu mantuvo la guerra de los treinta años, y se aprovechó de ella para arrancar al imperio la Alsacia y los tres obispados. Mazarino tenía todavía más esperanzas; contaba con reunir á la Francia el Franco-Condado, la Lorena y los

(1) LUIS XIV, Conversaciones delante de Lille (*Obras*, t. II, p. 425).

(2) IDEM, *Obras*, t. I, p. 71.

(3) IDEM, Instrucción para el Delfín (*Obras*, t. II, p. 6).



Países-Bajos españoles. ¿Abdicó la Francia aquellas ambiciosas esperanzas en el tratado de los Pirineos? Estaba tan léjos de renunciar á ellas el ministro que lo firmó, que, á sus ojos, el casamiento de Luis XIV con una infanta, base de la paz, debía dar al jóven rey un derecho eventual á toda la monarquía de España.

Tales eran las tendencias de la política francesa y las disposiciones de la nacion al advenimiento de Luis XIV. Al seguir sus impulsos y deseos de gloria, no hacia más que obedecer á una pasión nacional; y seguia las huellas de los grandes cardenales que habian preparado el despotismo en el interior y la grandeza de Francia ante la Europa. ¿A dónde podia llegar, guiado por tales ideas, un rey jóven que era la encarnacion del orgullo? Solamente los resultados pueden responder á esta pregunta. Los príncipes más ambiciosos no empiezan queriendo conquistar el mundo; pero, si los favorece la fortuna, se dejan fácilmente arrastrar á proyectos que Luis XIV calificaba de quimeras. Vamos á oír de los labios mismos del gran rey que sus pretensiones no diferian mucho de las que con poca prudencia habia revelado el abogado *Aubry*.

Se encuentra entre los escritos de Luis XIV un *Resúmen de los derechos del rey sobre varios reinos y estados*; si no es obra del monarca, ha sido por lo ménos redactada bajo su direccion y expresa sus ideas (1). Vamos á ver que el rey de Francia se creía, con cortas excepciones, dueño y señor de toda la Europa. Reivindica el reino de Sicilia, como sucesor de la casa de Anjou. La república de Génova le pertenece por más de una razon; el pueblo genoves se unió várias veces á la corona de Francia por medio de tratados solemnes, y aquellas cesiones voluntarias fueron confirmadas por el derecho de las armas. Parte de la Saboya y del condado de Piemonte han sido *usurpados* á la Francia por la casa de Saboya; verdad es que aquella *usurpacion* se fundó en *tratados*, en *renuncias* consentidas por Luis XII y Francisco I; pero segun Luis XIV, como segun *Aubry*, aquellas actas son nulas, porque los dominios agregados á la corona son inalienables. Por la misma razon no puede invocarse el tratado de Madrid contra el derecho del rey sobre el ducado de Milan, ademas de que en aquel tratado

(1) LUIS XIV, *Obras*, t. II, p. 373 y sig.

hay otra razon de nulidad, y es que Francisco I lo firmó obligado por la violencia. Prescindimos de las pretensiones del rey de Francia sobre algunos ducados y condados, para ocuparnos de derechos más importantes. Luis XIV reivindica el Aragon, la Castilla y la Navarra; hay más: «Los reyes de Inglaterra, dice, con injustísima usurpacion, toman el título de rey de Francia, siendo así que nuestros reyes podrian con más razon tomar el de rey de Inglaterra, como sucesores de Luis de Francia, hijo de Felipe Augusto, el cual fué llamado por los barones, despues que arrojaron al rey Juan, y fué elegido y coronado rey en Lóndres, teniendo ademas derecho á aquel reino por su mujer.» El rey de Francia tenía derechos ménos magníficos, pero que le interesaban más que el título de rey de Inglaterra: «Nadie duda, dice, que el condado de Flándes es una antigua pairia que rendia homenaje á los reyes de Francia, y por consiguiente es indisputable la soberania de nuestros reyes sobre este condado.» No se le puede objetar más que la renuncia de Francisco I; pero esta renuncia no tiene más fundamento que todas las demas. Los mismos derechos tiene el rey sobre el Tournaisis.

Vemos que los *derechos* reclamados por Luis XIV tienen gran parecido con los *derechos* que le reconocia *Aubry*. Las máximas son las mismas; todo aquello que ha sido alguna vez conquistado ó agregado á la Francia, pertenece para siempre á la corona, y ninguna cosa puede ser separada de ella, sean cuales fueren las renunciaciones firmadas por los reyes. Hay, sin embargo, una diferencia notable entre las pretensiones del legista y las del gran rey. ¿Por qué Luis XIV no reivindica el título de emperador y la herencia de Carlo Magno? Con tan buen derecho podia hacerlo como llamarse rey de Inglaterra. Hay en este punto un vacío en las pretensiones del rey de Francia; y es tanto más extraño, cuanto que Luis XIV envidiaba el rango que el ceremonial diplomático reconocia al imperio de Alemania; luchó por arrebatárle aquel prestigio.

En un proyecto de liga contra los Turcos el emperador habia tomado el título de *jefe del pueblo cristiano*; Luis XIV hizo quitar aquel soberbio calificativo, porque parecia indicar que el emperador poseia los mismos derechos que Carlo Magno, y Luis XIV



sostenía que los emperadores de Alemania no eran de ningún modo lo que eran los Césares romanos, ni lo que eran Carlo Magno y sus primeros sucesores; decía, y no sin razón, que no eran más que los jefes impotentes de una república de príncipes y de ciudades: «No veo, pues, añade, por qué los reyes de Francia, reyes hereditarios y que pueden alabarse de que no hay hoy en el mundo, sin excepción, ni mejor casa que la suya, ni poder más grande, ni autoridad más absoluta, han de ser inferiores á esos príncipes electivos.» La satisfacción que el rey de España dió al rey de Francia con motivo de la querrela de precedencia entre sus embajadores en Londres, era á los ojos de Luis XIV el acontecimiento más glorioso que había tenido lugar para la corona de Francia desde el principio de la monarquía, porque *era una especie de homenaje de rey á rey*, que no permitía dudar, ni á los enemigos de los reyes de Francia, de que éstos eran *los primeros de toda la cristiandad* (1).

Sin dejar de atacar la grandeza del imperio, Luis XIV se dejó tentar por el prestigio que acompañaba á la corona imperial. Al mismo tiempo que hacía valer sus pretensiones á la sucesión de la casa de España, codiciaba la herencia de Carlos V, negociando su elección para el imperio. Un artículo secreto del tratado celebrado en 1670 con el elector de Baviera, decía que se trabajaría para hacer elegir emperador á Su Majestad cristianísima. En 1679 se celebraron tratados análogos con los electores de Brandeburgo y de Sajonia; en ellos se lee que «el rey de Francia es más capaz que otro cualquiera, por sus grandes y heroicas virtudes, y por su poder, de restablecer el imperio en su antiguo esplendor y de conservarlo en toda su dignidad.» Para vergüenza de los electores, debemos añadir que Luis XIV compraba sus votos; estaba seguro de obtener por el mismo procedimiento los sufragios de los electores eclesiásticos. Su elección, por consiguiente, hubiera sido segura, si la larga vida del emperador Leopoldo no hubiera echado por tierra sus cálculos (2).

¿Qué ha faltado á Luis XIV para reconstituir el imperio de

(1) LUIS XIV, Memorias históricas (*Obras*, t. I, p. 70, 74, 76, 132).

(2) LEMONTEY, *Monarquía de Luis XIV*, p. 478 y sig.

Occidente, es decir, la monarquía universal en los límites en que puede realizarse? El genio guerrero, pero no seguramente la ambición. Poco importa, después de todo, el nombre que se dé á las pretensiones del rey de Francia; poco importa que se llame quimérica á la monarquía universal; hay un hecho que no es quimérico, y es que Luis XIV ha desconocido siempre, desdeñado, hollado, no solamente los derechos de las naciones, sino los derechos de los príncipes y los tratados en que se apoyan. Escuchemos las quejas de los contemporáneos. En un folleto publicado en 1688 se lee: «La ambición del rey de Francia es un torrente, que no pueden contener ni las afinidades del parentesco, ni las alianzas, ni la paz, ni los tratados, ni los juramentos, ni aún los límites mismos que Dios, por su Providencia, ha fijado á cada monarquía» (1). En 1697, cuando se negociaba la paz de Ryswyck, un escritor político hizo notar «que no se trataba ya de saber cuáles eran los designios de Luis XIV, puesto que diariamente se veía al rey invadir todos los Estados de sus vecinos, desposeer á unos y reducir á otros al estado de vasallaje; que lo que importaba era buscar los medios de asegurar la libertad de todos contra sus incesantes invasiones» (2). ¿No es ésta la conducta de un príncipe que quiere dominar á toda costa, sin respetar fe ni ley? y ¿no es esto lo más funesto que contiene la monarquía universal? Los pueblos encadenados al pié de la estatua de Luis XIV son el emblema de la suerte que esperaba á la Europa, si el rey de Francia hubiese triunfado de sus enemigos.

(1) *El espíritu de la Francia y las máximas de Luis XIV*, p. 111.

(2) *Negociaciones de la paz de Ryswyck*, por M. D. (1697), t. I, p. 17.